

CARTA DE ATENAS, 1931

CARTA DE ATENAS

1. La Conferencia, convencida de que la conservación del patrimonio artístico y arqueológico de la humanidad, interesa a todos los Estados defensores de la civilización, desea que los Estados se presten recíprocamente una colaboración cada vez más extensa y concreta para favorecer la conservación de los monumentos artísticos e históricos: considera altamente deseable que las instituciones y los grupos calificados, sin menoscabo del derecho público internacional, puedan manifestar su interés para la salvaguarda de las obras maestras en las cuales la civilización ha encontrado su más alta expresión y que aparecen amenazadas: hace votos para que las solicitudes a este efecto sean sometidas a la Comisión de la Cooperación Intelectual, después de encuestas hechas por la Oficina Internacional de Museos y después de ser presentadas a la atención de cada Estado. Corresponderá a la Comisión Internacional de la Cooperación Intelectual, después de las solicitudes hechas por la Oficina Internacional de Museos y después de haber obtenido de sus organismos locales la información pertinente. Dictaminar sobre la oportunidad de las medidas a tomar y sobre los procedimientos a seguir en cualquier caso particular.

2. La conferencia escuchó la exposición de los principios generales y de las teorías concernientes a la protección de monumentos. Observa que, a pesar de la diversidad de casos especiales en los que se pueden adoptar soluciones específicas, predomina en los diferentes Estados presentados, la tendencia general a abandonar las restituciones integrales y a evitar sus riesgos mediante la institución de obras de mantenimiento regular y permanente, aptos para asegurar la conservación de los edificios.

En los casos en los que la restauración aparezca indispensable después de degradaciones o destrucciones, recomienda respetar la obra histórica y artística del pasado, sin menospreciar el estilo de ninguna época.

La Conferencia recomienda mantener, cuando sea posible, la ocupación de los monumentos que les aseguren la continuidad vital, siempre y cuando el destino moderno sea tal que respete el carácter histórico y artístico.

3. La Conferencia escuchó la exposición de las legislaciones promulgadas en cada país con el fin de proteger a los monumentos de interés histórico, artístico o científico, y aprobó unánimemente la tendencia general que consagra en esta materia un derecho de la colectividad en contra del interés privado.

La Conferencia ha constatado que la diferencia entre estas legislaciones procede de la dificultad de conciliar el derecho público con el derecho privado y, en consecuencia, si bien aprueba la tendencia general, estima que estas legislaciones deben ser apropiadas a las circunstancias locales y al estado de la opinión pública, para encontrar la menor oposición posible y para tener en cuenta el sacrificio que los propietarios deben hacer en el interés general.

La Conferencia desea que en cada Estado la autoridad pública sea investida del poder para tomar medidas de conservación en casos de urgencia. Desea en fin, que la Oficina Internacional de Museos Públicos ponga al día una lista comparativa de las legislaciones vigentes en los diferentes Estados sobre este tema.

4. La Conferencia constata con satisfacción que los principios y las técnicas expuestas en las diferentes comunicaciones se inspiran en una tendencia común, a saber: cuando se trata de ruinas, se impone una escrupulosa labor de conservación y, cuando las

condiciones lo permitan, es recomendable volver a su puesto aquellos elementos originales encontrados (anastylosis); y los materiales nuevos necesarios para este fin deberán siempre ser reconocibles. En cambio, cuando la conservación de ruinas sacadas a la luz en una excavación, fuese reconocida como imposible, será aconsejable, más bien que destinarlas a la destrucción enterrarlas nuevamente, después, naturalmente de haber hecho levantamientos precisos.

Es evidente que la técnica de excavación y de conservación de restos impone la estrecha colaboración entre el arqueólogo y el arquitecto. En cuanto a los otros monumentos, los expertos, reconociendo que cada caso se presenta con características especiales, se han encontrado de acuerdo en aconsejar que antes de cualquier obra de consolidación o de parcial restauración se haga una escrupulosa investigación acerca de la enfermedad a la cual se va a poner remedio.

5. Los expertos escucharon varias comunicaciones relativas al empleo de materiales modernos para la consolidación de los edificios antiguos, y han aprobado el empleo juicioso de todos los recursos de la técnica moderna, muy especialmente del concreto armado.

Expresan la opinión de que normalmente estos medios de refuerzo deben estar disimulados para no alterar el aspecto y el carácter del edificio a restaurar; y recomiendan el empleo de dichos medios, especialmente en los casos en que aquellos permiten conservar los elementos "in situ", evitando los riesgos de la destrucción y de la reconstrucción.

La Conferencia constata que en las condiciones de la vida moderna los monumentos del mundo entero se encuentran más amenazados por los agentes externos; si bien no pueden formular reglas generales que se adapten a la complejidad de los distintos casos recomienda:

1. La colaboración en cada país de los conservadores de monumentos y de los arquitectos con los representantes de las ciencias físicas, químicas y naturales para lograr resultados seguros de cada vez mayor aplicación.
2. La difusión por parte de la Oficina Internacional de Museos de estos resultados, mediante noticias sobre los trabajos emprendidos en los varios países y mediante publicaciones regulares.

La Conferencia considera, en referencia a la conservación de la escultura monumental, que el traslado de esas obras fuera del contexto para el cual fueron creadas debe considerarse, como principio, inoportuno. Recomienda, a modo de precaución, la conservación de los modelos originales cuando todavía existen y la ejecución de copias cuando estén faltando.

7. La Conferencia recomienda respetar, al construir edificios, el carácter y la fisonomía de la ciudad, especialmente en la cercanía de monumentos antiguos, donde el ambiente debe ser objeto de un cuidado especial. Igualmente se deben respetar algunas perspectivas particularmente pintorescas. Objeto de estudio, pueden ser también las plantas y las ornamentaciones vegetales adaptadas a ciertos monumentos o grupos de monumentos para conservar el carácter antiguo.

La Conferencia recomienda sobre todo la supresión de todos los anuncios, de toda superposición abusiva de postes e hilos telegráficos, de toda industria ruidosa e intrusa, en la cercanía de los monumentos artísticos e históricos.

8. La Conferencia emite el voto:

1. Que todos los Estados, o bien las instituciones creadas en ellos y reconocidas como competentes para tal fin, publiquen un inventario de los monumentos históricos nacionales, acompañado por fotografías y notas.
2. Que cada Estado cree un archivo donde se conserven los documentos relativos a los propios monumentos.
3. Que la Oficina Internacional de Museos dedique en sus publicaciones algunos artículos a los procedimientos y a los métodos de conservación de los monumentos históricos.
4. Que la misma Oficina estudie la mejor difusión y el mejor uso de las indicaciones de los datos arquitectónicos, históricos y técnicos así recabados.

9. Los miembros de la Conferencia, después de haber visitado en el curso de sus trabajos y de las giras de estudio realizadas, algunas de sus principales excavaciones y algunos de los monumentos antiguos de Grecia, rinden homenaje unánime al Gobierno griego, que desde hace muchos años, además de asegurar por su parte la realización de trabajos considerables, ha aceptado la colaboración de los arqueólogos y especialistas de todos los países. En eso han visto, los miembros de la Conferencia, un ejemplo que no puede más que contribuir a la realización de los fines de cooperación intelectual, de los cuales ha aparecido tan viva la necesidad en el curso de los trabajos.

10. La Conferencia, profundamente convencida de que la mejor garantía de conservación de los monumentos y de las obras de arte viene del afecto y del respeto del pueblo, y considerando que este sentimiento puede ser favorecido con una acción apropiadas de las instituciones públicas, emite el voto para que los educadores pongan empeño en habituar a la infancia y a la juventud a abstenerse de cualquier acto que pueda estropear los monumentos, y los induzcan al entendimiento del significado y, en general, a interesarse en la protección de los testimonios de todas las civilizaciones.

CARTA DE VENECIA, 1964¹

Las obras monumentales de los pueblos, portadoras de un mensaje espiritual del pasado, representan en la vida actual el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de los valores humanos, las considera patrimonio común reconociéndose responsable de su salvaguardia frente a las generaciones futuras. Estima que es su deber transmitir las en su completa autenticidad.

Es esencial que los principios encaminados a la conservación y restauración de los monumentos sean preestablecidos y formulados a nivel internacional, dejando, sin embargo, que cada país los aplique teniendo en cuenta su propia cultura y sus propias tradiciones.

Al definir por primera vez estos principios fundamentales, la Carta de Atenas de 1931 ha contribuido al desarrollo de un amplio movimiento internacional, que se ha concretado especialmente en documentos nacionales, en la actividad del ICOM y de la UNESCO y en la creación, como obra de la propia UNESCO, del Centro Internacional de Estudio para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Sensibilidad y espíritu crítico se han dirigido hacia problemas cada vez más complejos y variados; ha llegado, pues, el momento de volver a examinar los principios de la Carta con el fin de profundizar en ellos y de ampliar su operatividad en un nuevo documento.

En consecuencia, el Segundo Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos, reunido en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964, ha aprobado el siguiente texto:

Definiciones

Art. 1

La noción de monumento histórico comprende tanto la creación arquitectónica aislada, como el ambiente urbano o paisajístico que constituya el testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento histórico. Esta noción se aplica no sólo a las grandes obras, sino también a las obras modestas que con el tiempo hayan adquirido un significado cultural.

Art. 2

La conservación y restauración de los monumentos constituyen una disciplina que se sirve de todas las ciencias y técnicas que puedan contribuir al estudio y a la salvaguardia del patrimonio monumental.

Finalidad

Art. 3

La conservación y restauración de los monumentos tiene como finalidad salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio histórico.

Conservación

Art. 4

¹ Traducción realizada por María José Martínez Justicia a partir del texto italiano.

La conservación de los monumentos impone ante todo un mantenimiento sistemático.

Art. 5

La conservación de los monumentos se ve siempre favorecida por su utilización en funciones útiles a la sociedad: tal finalidad es deseable, pero no debe alterar la distribución y el aspecto del edificio. Las adaptaciones realizadas en función de la evolución de los usos y costumbres deben, pues, contenerse dentro de estos límites.

Art. 6

La conservación de un monumento implica la de sus condiciones ambientales. Cuando subsista un ambiente tradicional, éste será conservado; por el contrario, deberá rechazarse cualquier nueva construcción, destrucción y utilización que pueda alterar las relaciones de los volúmenes y los colores.

Art. 7

El monumento no puede ser separado de la historia de la que es testimonio, ni del ambiente en el que se encuentra. Por lo tanto, el cambio de una parte o de todo el monumento no puede ser tolerado más que cuando la salvaguardia de un monumento lo exija, o cuando esté justificado por causas de relevante interés nacional o internacional.

Art. 8

Los elementos de escultura, pintura o decoración que son parte integrante del monumento no pueden ser separados de él más que cuando ésta sea la única forma adecuada para asegurar su conservación.

Restauración

Art. 9

La restauración es un proceso que debe tener un carácter excepcional. Su finalidad es la de conservar y poner de relieve los valores formales e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto a los elementos antiguos y a las partes auténticas. La restauración debe detenerse allí donde comienzan las hipótesis: cualquier trabajo encaminado a completar, considerado como indispensable por razones estéticas y teóricas, debe distinguirse del conjunto arquitectónico y deberá llevar el sello de nuestra época. La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.

Art. 10

Cuando las técnicas tradicionales se manifiesten inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada mediante el auxilio de todos los medios más modernos de construcción y de conservación, cuya eficacia haya sido demostrada por datos científicos y garantizada por la experiencia.

Art. 11

En la restauración de un monumento deben respetarse todas las aportaciones que definen la configuración actual de un monumento, no importa a qué época pertenezcan, dado que la *unidad de estilo* no es el fin de la restauración. Cuando un edificio ofrezca varias estructuras superpuestas, la supresión de una de estas etapas subyacentes sólo se justifica excepcionalmente y a condición de que los elementos eliminados ofrezcan poco interés, que la composición arquitectónica recuperada constituya un testimonio de gran valor histórico, arqueológico o estético y que se considere suficiente su estado de conservación. El juicio

sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión sobre las eliminaciones que se deban llevar a cabo, no puede depender tan sólo del autor del proyecto.

Art. 12

Los elementos destinados a reemplazar las partes que faltan deben integrarse armoniosamente en el conjunto, pero distinguiéndose a su vez de las partes originales, a fin de que la restauración no falsifique el monumento, tanto en su aspecto artístico como histórico.

Art. 13

Las adiciones no pueden ser toleradas si no respetan todas las partes que afectan al edificio, su ambiente tradicional, el equilibrio de su conjunto y sus relaciones con el ambiente circundante.

Ambientes monumentales

Art. 14

Los ambientes monumentales deben ser objeto de cuidados especiales a fin de salvaguardar su integridad y asegurar su saneamiento, su utilización y su valoración. Los trabajos de conservación y restauración, que se efectúen en ellos, deben inspirarse en los principios enunciados en los artículos precedentes.

Excavaciones

Art. 15

Los trabajos de excavación deben efectuarse de acuerdo con normas científicas y con la "Recomendación que define los principios internacionales que deben ser aplicados en materia de excavaciones arqueológicas", adoptada por la UNESCO en 1956.

La utilización de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deberán ser aseguradas. Además, deberán tomarse todas las iniciativas que puedan facilitar la comprensión del monumento descubierto, sin desnaturalizar nunca su significado.

Deberá excluirse *a priori* cualquier trabajo de reconstrucción, considerando aceptable tan sólo la *anastilosis* o recomposición de las partes existentes, pero desmembradas. Los elementos de integración deberán ser siempre reconocibles y representarán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

Documentación y publicación

Art. 16

Los trabajos de conservación, de restauración y de excavación estarán siempre acompañados por una documentación precisa, constituida por informes analíticos y críticos ilustrados con dibujos y fotografías. Todas las fases de los trabajos de liberación, consolidación, recomposición e integración, así como los elementos técnicos y formales identificados a lo largo de los trabajos, deberán ser consignados. Esta documentación se depositará en los archivos de un organismo público y estará a disposición de los investigadores; se recomienda igualmente su publicación².

² Han participado en la Comisión redactora de la *Carta Internacional para la Conservación y Restauración*

de Monumentos:

Piero Gazzola (Italia), Presidente; Raymond Lemaire (Bélgica), Ponente; Juan Bassegoda Nonell (España); Luis Benavente (Portugal);

Djurdje Boskovic (Yugoslavia); Hiroshi Daifuku (UNESCO); P.L. De Vrieze (Países Bajos); Harald Langberg (Dinamarca); Mario Matteucci (Italia); Jean Merlet (Francia); Carlos Flores Marini (México); Roberto Pane (Italia); S.C.J. Pavel (Checoslovaquia);

Paul Philippot (Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales); Víctor Pimentel (Perú); Harold Plenderleith (Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales); Deoclecio Redig de Campos (Ciudad del Vaticano); Jean Sonnier (Francia); François Sorlin (Francia); Eustathios Stikas (Grecia); Gertrud Tripp (Austria); Jan Zachwatowicz (Polonia); Mustafá S. Zbiss (Túnez).

CARTA DEL RESTAURO 1972¹

El Ministerio de Instrucción Pública en el intento de llegar a criterios uniformes en la actividad específica de la Administración de Antigüedades y Bellas Artes en el campo de la conservación del patrimonio artístico, ha reelaborado, teniendo en cuenta la opinión del Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes, las normas sobre restauración. Tales normas reciben el nombre de "Carta del Restauro 1972", están precedidas de un breve informe y seguidas de cuatro anexos que contienen instrucciones para:

1. La salvaguardia y restauración de antigüedades;
2. La forma de proceder en las restauraciones arquitectónicas;
3. La ejecución de restauraciones pictóricas y escultóricas;
4. La tutela de los centros históricos.

Los anexos deben considerarse documentos que forman parte de la propia Carta.

Informe

La conciencia de que las obras de arte entendidas en la acepción más amplia, que va desde el ambiente urbano a los monumentos arquitectónicos, a los de pintura y escultura, desde los hallazgos del paleolítico a las expresiones figurativas de las culturas populares deben ser tuteladas de forma orgánica e igualitaria, lleva necesariamente a la elaboración de normas técnico-jurídicas que sancionen los límites dentro de los cuales debe entenderse la conservación, ya sea como salvaguardia y prevención, ya como intervención de restauración propiamente dicha. En tal sentido constituye un título de honor de la cultura italiana que, como conclusión de una praxis de restauración que poco a poco se había ido corrigiendo de las arbitrariedades de la restauración de "repristino", se elaborase ya en 1931 un documento que fue llamado "Carta del Restauro"², donde, si bien el objeto quedaba limitado a los monumentos arquitectónicos, las normas generales fácilmente podían alcanzar y extenderse a toda restauración incluso de obras de arte pictóricas y escultóricas.

Desgraciadamente dicha "Carta de la Restauración" no tuvo nunca la fuerza de una ley, y cuando después, debido a la creciente toma de conciencia de los peligros a los que una restauración, realizada sin criterios técnicos oportunos, exponía a las obras de arte, se entendió en 1938 atender esta necesidad, no sólo creando el Instituto Central de

¹ Traducida por María José Martínez Justicia a partir del texto italiano. Se ha mantenido el nombre del documento en el idioma original porque se considera que es así como la conocen los profesionales de esta disciplina en general, sean italianos o no.

² N. del T. También he seguido el mismo criterio de mantener el nombre en italiano, por las mismas razones.

Restauración³ de obras de arte, sino también encargando a una Comisión ministerial la elaboración de normas unificadas que, a partir de la arqueología, abarcasen todas las ramas de las artes figurativas, tales normas, que se podrían definir sin duda como áureas, permanecieron también ellas sin fuerza de ley, como instrucciones internas de la Administración, y ni la teoría ni la praxis que a continuación fueron elaboradas por el Instituto Central de Restauración se extendieron a todas las restauraciones de obras de arte de la Nación.

El fallido perfeccionamiento jurídico de tal reglamentación sobre restauración no tardó en revelarse como pernicioso, tanto por el estado de impotencia en el que quedaba frente a las arbitrariedades del pasado también en el campo de la restauración (y sobre todo de vaciamientos y alteraciones de ambientes antiguos), sino también como consecuencia de las destrucciones bélicas, cuando un comprensible, aunque muy reprobable sentimentalismo frente a los monumentos dañados o destruidos, vino a forzar la mano y a llevar a cabo restauraciones y reconstrucciones sin las cautelas y precauciones que habían sido la gloria de la actuación italiana en restauración.

No menores daños podían producirse debido a las exigencias de una modernidad mal entendida y de un urbanismo vulgar que, en el crecimiento de la ciudad y en razón del tráfico, llevaba incluso a no respetar ese concepto de ambiente, que había representado una conquista notable de la "Carta del Restauro" y de las sucesivas instrucciones, rebasando el criterio restringido del monumento individual. En relación con el campo más controlable de las obras de arte pictóricas y escultóricas, aunque una mayor cautela en la restauración a pesar de la falta de normas jurídicas- haya evitado daños graves, como las consecuencias de las funestas limpiezas integrales como lamentablemente ha sucedido en el extranjero, sin embargo, la exigencia de la unificación de los métodos ha resultado imprescindible para intervenir con eficacia sobre obras de propiedad privada, obviamente no menos importantes para el patrimonio artístico nacional que las de propiedad estatal o en cualquier caso pública.

Carta

Art. 1.- Todas las obras de arte de todas las épocas, en la acepción más amplia, que va desde los monumentos arquitectónicos a los de pintura y escultura, aunque sean fragmentos, y desde el hallazgo paleolítico a las expresiones figurativas de las culturas populares y del arte contemporáneo, pertenecientes a cualquier persona o ente, con la finalidad de su salvaguardia y restauración, son objeto de las presentes instrucciones que toman el nombre de "Carta del Restauro 1972".

Art. 2.- Además de las obras indicadas en el artículo precedente quedan asimilados a éstas, para asegurar su salvaguardia y restauración, los conjuntos de edificios de interés monumental, histórico o ambiental, especialmente los centros históricos; las colecciones artísticas y las decoraciones de interiores conservadas en su disposición tradicional; los jardines y parques que son considerados de especial importancia.

Art. 3.- Entran en el ámbito de la presente instrucción, además de las obras

³ Se refiere, lógicamente, al conocido centro romano, fundado por Cesare Brandi.

definidas en los artículos 1 y 2, también las operaciones encaminadas a asegurar la salvaguardia y restauración de los restos antiguos hallados en el curso de investigaciones terrestres y subacuáticas.

Art. 4.- Se entiende por *salvaguardia* cualquier medida conservadora que no implique la intervención directa sobre la obra; se entiende por *restauración* cualquier intervención encaminada a mantener vigente, a facilitar la lectura y transmitir íntegramente al futuro las obras de arte y los objetos definidos en los artículos precedentes.

Art. 5.- Cada Superintendencia e Instituto responsable en materia de conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural elaborará un programa anual y específico de los trabajos de salvaguardia y de restauración, así como de las investigaciones en el subsuelo y bajo agua, bien por cuenta del Estado, bien por otros Entes o personas, que será aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública, una vez recabada la opinión del Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes. En el ámbito de dicho programa, e incluso después de la presentación del mismo, cualquier intervención sobre las obras definidas en el artículo 1 deberá ser ilustrada y justificada mediante un informe técnico en el que se hagan constar, además de los problemas de conservación de la obra, el estado actual de la misma, la naturaleza de las intervenciones necesarias y el coste económico que se estime oportuno para hacerles frente.

Dicho informe será igualmente aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública, previo informe para los casos urgentes o dudosos y para aquellos previstos por la ley del Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes.

Art. 6.- En relación con los fines mencionados en el artículo 4, deben establecerse las operaciones de salvaguardia y restauración y en ellas se prohíbe, para todas las obras definidas en los artículos 1, 2 y 3, lo siguiente:

1) Complementos estilísticos o analógicos, incluso en formas simplificadas y aunque existan documentos gráficos o plásticos que puedan indicar cuál hubiera sido el estado o el aspecto de la obra completa;

2) Remociones o demoliciones que cancelen el paso de la obra de arte a través del tiempo, a menos que se trate de limitadas alteraciones deformadoras o incongruentes respecto a los valores históricos de la obra o de complementos en estilo que la falsifiquen;

3) Remociones, reconstrucciones o traslados a emplazamientos distintos de los originales; a menos que esto no esté determinado por razones superiores de conservación;

4) Alteraciones de las condiciones accesorias o ambientales en las que ha llegado hasta nuestro tiempo la obra de arte, el conjunto monumental o ambiental, el conjunto de decoración interior, el jardín, el parque, etc.

5) Alteración o remoción de las pátinas.

Art. 7.- En relación con los mismos fines del artículo 6, e indistintamente para todas las obras definidas en los artículos 1, 2 y 3, se admiten las siguientes operaciones o reintegraciones:

1) Añadidos de partes en función estática o reintegraciones de pequeñas partes históricamente verificadas, llevadas a cabo según los casos o determinando de forma clara la periferia de las integraciones o bien adoptando material diferenciado aunque acorde,

claramente distinguible a simple vista, en particular en los puntos de encuentro con las partes antiguas, que además deben ser marcadas y fechadas donde sea posible;

2) Limpiezas que, para las pinturas y las esculturas policromadas, no deben llegar nunca al esmalte del color, respetando la pátina y los posibles barnices antiguos; para todas las otras clases de obras no deberán llegar a la superficie desnuda de la materia que conforma las propias obras de arte;

3) Anastilosis documentada con seguridad, recomposición de obras fragmentadas, sistematización de obras lagunosas, reconstruyendo los intersticios de poca entidad con técnica claramente diferenciable a simple vista o con zonas neutras colocadas en un nivel diferente al de las partes originales, o dejando a la vista el soporte original, de todas formas no integrando nunca *ex novo* zonas figuradas o insertando elementos determinantes para la figuratividad de la obra;

4) Modificaciones y nuevas inserciones con fines estáticos y de conservación de la estructura interna o de sustento o soporte, a condición de que, una vez finalizadas las operaciones, su aspecto no resulte alterado ni en el cromatismo ni en la materia visible en la superficie;

5) Nueva ambientación o colocación de la obra, cuando no existan ya o se hayan destruido el ambiente o la sistematización tradicional, o cuando las condiciones de conservación exijan el traslado.

Art. 8.- Toda intervención sobre la obra, o junto a ella, según los fines definidos en el artículo 4, debe realizarse de tal forma y con tales técnicas y materiales que puedan dar la seguridad de que en el futuro sean posibles nuevas intervenciones de salvaguardia o restauración. Además, toda intervención debe ser estudiada previamente y argumentada por escrito (último apartado del art. 5) y durante su curso deberá llevarse un diario, al que seguirá un informe final, con la documentación fotográfica de antes, durante y después de la intervención. Además se documentarán todas las investigaciones y análisis que eventualmente se realicen con el auxilio de la física, la química, la microbiología y otras ciencias. De todas estas documentaciones se depositará una copia en el archivo de la Superintendencia competente y se enviará otra al Instituto Central de Restauración.

En el caso de limpiezas, en un lugar de la zona tratada, a ser posible marginal, deberá conservarse un testigo del estado anterior a la intervención, mientras que en el caso de añadidos, las partes eliminadas deberán ser conservadas o documentadas, en la medida de lo posible, en un archivo-depósito especial de las Superintendencias competentes.

Art. 9.- El uso de nuevos procedimientos de restauración y de nuevos materiales, respecto a los procedimientos y materiales cuyo uso está vigente o, en todo caso, admitido, deberá ser autorizado por el Ministerio de Instrucción Pública, bajo el conforme y justificado parecer del Instituto Central de Restauración, al que corresponderá también la promoción de actuaciones en el propio Ministerio para desaconsejar materiales y métodos anticuados, nocivos y en cualquier caso no contrastados, sugerir nuevos métodos y el uso de nuevos materiales y definir las investigaciones a las que se debe dotar con un equipamiento y con especialistas distintos al equipamiento y plantilla disponibles.

Art. 10.- Las medidas encaminadas a preservar de las acciones degradantes y de las

variaciones atmosféricas, térmicas e higrométricas las obras definidas en los artículos 1, 2 y 3, no deberán alterar sensiblemente el aspecto de la materia y el color de las superficies, ni exigir modificaciones sustanciales y permanentes del ambiente en el que las obras nos han sido transmitidas históricamente. Sin embargo, en el caso de que fuesen indispensables modificaciones de este género, a causa del interés superior de la conservación, tales modificaciones deberán ser realizadas de forma que se evite cualquier duda sobre la época en la que han sido hechas y del modo más discreto.

Art. 11.- Los métodos específicos de los que nos valemos como procedimientos de restauración, especialmente para los monumentos arquitectónicos, pictóricos, escultóricos y para los centros históricos en su conjunto, así como para la ejecución de las excavaciones, vienen especificados en los anexos A, B, C, y D de las presentes instrucciones.

Art. 12.- En los casos en los que sea dudosa la atribución de las competencias técnicas y surjan conflictos en este tema, decidirá el Ministro a la vista de los informes de los Superintendentes o Directores de los Institutos interesados, una vez consultado el Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes.

ANEXO A

Instrucciones para la salvaguardia y restauración de Antigüedades

Además de las normas generales contenidas en los artículos de la "Carta del Restauero", en el campo de las antigüedades es necesario tener presentes exigencias especiales relativas a la salvaguardia del subsuelo arqueológico y a la conservación y restauración de los hallazgos acaecidos durante las prospecciones terrestres o subacuáticas con relación al artículo 3.

El problema prioritario de la salvaguardia del subsuelo arqueológico está necesariamente ligado a la serie de disposiciones y leyes referidas a la expropiación, a la aplicación de vínculos especiales, a la creación de reservas y parques arqueológicos. En conexión con las distintas medidas que hay que tomar en los diferentes casos, será imprescindible en todo caso el oportuno reconocimiento del terreno, encaminado a recoger todos los datos posibles localizados en superficie, los materiales cerámicos esparcidos, la documentación de elementos que eventualmente hayan aflorado, recurriendo además a la ayuda de la fotografía aérea a las prospecciones (eléctricas, electromagnéticas, etc.) del terreno, de modo que el conocimiento lo más completo posible de la naturaleza arqueológica del mismo permita la adopción de las directrices más oportunas para la aplicación de las normas de salvaguardia, el establecimiento de la naturaleza y límites de los vínculos, la redacción de los planes reguladores y la vigilancia en el caso de que se lleven a cabo labores agrícolas o edilicias. Para la salvaguardia del patrimonio arqueológico submarino, ligada a las leyes y disposiciones que afectan a las excavaciones subacuáticas, y dirigidas a impedir la indiscriminada e irresponsable violación de los restos de navíos antiguos y de su carga, de ruinas sumergidas y de esculturas hundidas, se imponen medidas muy especiales, comenzando por la exploración sistemática de las costas italianas con personal

especializado, con el fin de llegar a la elaboración de una *Forma Maris* con la indicación de todos los restos y monumentos sumergidos, tanto para protegerlos como para proceder a la programación de las investigaciones científicas subacuáticas.

La recuperación de los restos de una embarcación antigua, no deberá iniciarse antes de haber preparado los locales y el equipamiento necesario, que permita poner a resguardo los materiales recuperados del fondo marino, así como todos los tratamientos específicos que requieren sobre todo las partes lígneas, mediante abundantes y prolongados lavados, baños de sustancias consolidantes, que determinan las condiciones del aire y de la temperatura. Los sistemas de extracción y recuperación de embarcaciones sumergidas deberán de ser estudiados en cada caso, con relación al estado particular de los restos, teniendo en cuenta también las experiencias adquiridas internacionalmente en este campo, sobre todo en los últimos decenios. En estas especiales condiciones de rescate así como en las exploraciones arqueológicas terrestres normales- deberán considerarse las especiales exigencias de conservación y restauración de los objetos según su tipo y su materia: por ejemplo, para los materiales cerámicos y para las ánforas se tomarán todas las precauciones que permitan la identificación de posibles residuos o huellas de su contenido, que constituyen datos preciosos para la historia del comercio y de la vida en la antigüedad; además, deberá prestarse especial atención al examen y fijación de posibles inscripciones pintadas, especialmente en el cuerpo de las ánforas.

Durante las operaciones arqueológicas terrestres, mientras las normas sobre la recuperación y documentación se engloban más específicamente dentro del marco de las normas relativas a la metodología de las excavaciones, por lo que concierne a la restauración deben observarse las medidas que, durante las operaciones de excavación, garanticen la conservación inmediata de los hallazgos, especialmente si son susceptibles de un deterioro más fácil, y la posterior posibilidad de salvaguardia y restauración definitivas.

En el caso de hallazgos de elementos sueltos de decoraciones de estuco, pintura, mosaico, u *opus sectile*, es necesario antes y durante su remoción mantenerlos unidos con lechadas de yeso, con gasas y adhesivos adecuados, de forma que se facilite su recomposición y restauración en el laboratorio. En la recuperación de vidrios es aconsejable no proceder a limpieza alguna durante la excavación ya que están fácilmente sujetos a la exfoliación. Por lo que respecta a cerámicas y terracotas es indispensable no perjudicar con lavados o limpiezas precipitadas la posible presencia de pinturas, barnices e inscripciones. Se impone una delicadeza especial al recoger objetos o fragmentos de metal, sobre todo si están oxidados, recurriendo, además de a sistemas de consolidación, también a soportes adecuados cuando sea necesario. Se deberá prestar especial atención a las posibles huellas o improntas de tejidos. En el marco de la arqueología pompeyana, sobre todo, está comprendido el uso, ya experimentado amplia y brillantemente, de obtener moldes de los negativos de plantas y de materiales orgánicos frágiles mediante lechadas de yeso aplicadas en los huecos que han quedado en el terreno.

Con el fin de cumplir estas instrucciones se hace necesario que durante el desarrollo de las excavaciones se garantice la disponibilidad de restauradores preparados, cuando sea necesario, para una primera intervención de recuperación y fijación.

Con particular atención deberá ser considerado el problema de la restauración de aquellas obras de arte destinadas a permanecer o a ser reinstaladas, tras su extracción, en el lugar del hallazgo, especialmente pinturas y mosaicos. Se han experimentado con éxito varios tipos de soportes, bastidores y pegamentos en relación con las condiciones climáticas, atmosféricas e higrométricas, que permiten la reinstalación de las pinturas en ambientes adecuadamente protegidos de un edificio antiguo, evitando el contacto directo con las paredes y proporcionando, en cambio, un montaje fácil y una conservación segura. De todas formas, deben evitarse integraciones, dando a las lagunas una tonalidad semejante a la del revoco en basto, así como el uso de barnices o ceras para reavivar los colores, porque siempre están sujetas a alteraciones, siendo suficiente una esmerada limpieza de las superficies originales.

Respecto los mosaicos es preferible, cuando sea posible, su reinstalación en el edificio del que provienen y de cuya decoración constituyen parte integrante, y, en tal caso, después de su arranque (que con los métodos modernos puede ser hecho incluso en grandes superficies sin necesidad de realizar cortes) el sistema de asentarlos mediante un *anima* metálica inoxidable resulta, hasta ahora, el más idóneo y resistente a los agentes atmosféricos. Por el contrario, para los mosaicos destinados a su exposición en el museo, es ya ampliamente utilizado el soporte *sandwich* de materiales ligeros, resistente y manejable.

Los interiores con pinturas parietales "*in situ*" (cuevas prehistóricas, tumbas, pequeños recintos) requieren especiales exigencias de salvaguardia debido a los peligros derivados de la alteración climática; en estos casos es necesario mantener constantes dos factores esenciales para la mejor conservación de las pinturas: el grado de humedad ambiental y la temperatura ambiente. Tales factores son fácilmente alterados por causas externas y ajenas al ambiente, especialmente por la afluencia de visitantes, por la iluminación excesiva, por fuertes alteraciones atmosféricas externas; por ello se hace necesario arbitrar medidas especiales, incluso en la admisión de visitantes, mediante cámaras de climatización interpuestas entre el ambiente antiguo, que hay que proteger, y el exterior. Tales medidas vienen siendo aplicadas ya en Francia y en España en el acceso a los monumentos prehistóricos pintados, y serían deseables también en muchos de nuestros monumentos (tumbas de Tarquinia).

Para la restauración de los monumentos arqueológicos, además de las normas generales contenidas en la "Carta del Restauro", y en las instrucciones para la forma de actuar en las restauraciones arquitectónicas, habrá que tener presentes algunas exigencias en relación a las técnicas antiguas peculiares. Ante todo, cuando para la restauración completa de un monumento -que además comporta necesariamente su estudio histórico-, se deba proceder a catas de excavación, al descubrimiento de los cimientos, las operaciones deben ser llevadas a cabo con el método estratigráfico que puede ofrecer datos preciosos sobre las vicisitudes y fases del propio edificio.

Para la restauración de paños de muro de *opus incertum*, *quasi reticulatum*, *reticulatum* y *vittatum* se utiliza el mismo tipo de material y los mismos tipos de formato, se deberán mantener las partes restauradas en un plano ligeramente más rebajado, mientras que para los paños de muro de ladrillo será oportuno puntear o rayar la superficie de los

ladrillos modernos.

Para la restauración de las estructuras de sillería⁴ se ha experimentado con éxito el sistema de reproducir los sillares con las medidas antiguas, usando no obstante lajas del mismo material unidas con mortero mezclado en superficie con polvo del mismo mármol para obtener una entonación cromática.

Como alternativa al retranqueo de la superficie en las reintegraciones de restauración moderna, puede ser útil practicar un surco de contorno que delimite la parte restaurada o insertar una delgada lámina de materiales diferentes. También se puede aconsejar en muchos casos un tratamiento diferenciado de la superficie de los nuevos materiales mediante un oportuno picado⁵ de las superficies modernas. Por último, será conveniente colocar en cada zona restaurada, placas con la fecha o insertar siglas o marcas especiales.

El uso del cemento con superficie revestida de polvo del mismo material del monumento que se restaura puede resultar también útil en la integración de tambores de columnas antiguas de mármol, de tufo o calizas, estudiando la obtención de un aspecto más o menos rústico con relación al tipo de monumento; en el ámbito romano el mármol blanco puede ser reintegrado con travertino o caliza, en combinaciones ya experimentadas con éxito (restauración de Valadier en el Arco de Tito). En los monumentos antiguos, y particularmente en los de época arcaica o clásica, se debe evitar la combinación de materiales distintos y anacrónicos en las partes restauradas, que resulta estridente y ofensiva incluso desde el punto de vista cromático, a la vez que se pueden utilizar diferentes recursos para diferenciar el uso del mismo material con el que está construido el monumento y que es preferible mantener en las restauraciones.

Constituye un problema peculiar de los monumentos arqueológicos la forma de cubrir los muros deteriorados, en los cuales hay que mantener ante todo la línea irregular del perfil de la ruina, y se ha experimentado la aplicación de una capa de mortero mezclada con cerámica molida que parece dar los mejores resultados, tanto desde el punto de vista estético, como del de la resistencia a los agentes atmosféricos. Respecto al problema general de la consolidación de los materiales arquitectónicos y de las esculturas al aire libre, se han de evitar experimentos con métodos no comprobados suficientemente y que puedan producir daños irreparables.

Las medidas para la restauración y conservación de los monumentos arqueológicos deben ser estudiadas además con relación a las diversas exigencias climáticas de los distintos ambientes, especialmente diferentes en Italia.

ANEXO B

Instrucciones para la ejecución de restauraciones arquitectónicas

⁴ En la terminología latina *-opus quadratum-*.

⁵ Realizado con el escoplo o el cincel -el término usado en el original es *scalpellatura-*.

Supuesto que las obras de mantenimiento realizadas oportunamente aseguren larga vida a los monumentos, evitando que se agraven sus daños, se recomienda el mayor cuidado posible en la vigilancia continua de los inmuebles, adoptando medidas de carácter preventivo con el fin de evitar intervenciones de mayor amplitud.

Además, se recuerda la necesidad de considerar todas las operaciones de restauración bajo un perfil sustancialmente conservador, respetando todos los elementos añadidos y evitando en todo caso intervenciones innovadoras o de reprimado.

Siempre con el fin de asegurar la supervivencia de los monumentos, se ha venido considerando la posibilidad de nuevos usos de los edificios monumentales, cuando éstos no resulten incompatibles con los intereses histórico-artísticos. Las obras de adaptación deberán limitarse al mínimo, conservando escrupulosamente las formas externas y evitando alteraciones sensibles de la individualidad tipológica del organismo constructivo y de la secuencia de los recorridos internos. La redacción del proyecto de restauración de una obra arquitectónica debe estar precedida de un estudio atento del monumento, elaborado desde distintos puntos de vista (que tenga en cuenta su posición en el contexto territorial o en el tejido urbano, los aspectos tipológicos, las apariencias y cualidades formales, los sistemas y caracteres constructivos, etc.) tanto con relación a la obra original, como también a los posibles añadidos y modificaciones. Parte integrante de este estudio serán las investigaciones bibliográficas, iconográficas y de archivo, etc., para recabar todos los datos históricos posibles. El proyecto se basará en un completo levantamiento planimétrico y fotográfico, interpretado también bajo el aspecto metrológico, de los trazados reguladores y de los sistemas proporcionales y comprenderá un cuidadoso estudio para verificar las condiciones de estabilidad.

La ejecución de los trabajos pertinentes a la restauración de monumentos, que a menudo consisten en operaciones muy delicadas y siempre de gran responsabilidad, deberá ser confiada a empresas especializadas y si es posible en régimen de "adjudicación directa", en lugar de "por contrata" o "subasta".

Las restauraciones deben ser continuamente vigiladas y dirigidas para asegurarse de su buena ejecución y para poder intervenir rápidamente cuando aparezcan datos nuevos, dificultades o desplomes de muros; para evitar, en fin, especialmente cuando intervienen la piqueta y el martillo, que desaparezcan elementos antes ignorados o que eventualmente han pasado desapercibidos en la indagación previa, pero que son ciertamente útiles para el conocimiento del edificio y para la dirección de la restauración. En particular, antes de raspar, pintar, o eliminar eventualmente enlucidos, el director de los trabajos debe constatar la existencia o no de cualquier huella de decoración, cuáles fueron las texturas originales y el colorido de las paredes y de las bóvedas.

Constituye una exigencia fundamental de la restauración el respetar y salvaguardar la autenticidad de los elementos constructivos. Este principio debe siempre guiar y condicionar la elección de las operaciones. Por ejemplo, en el caso de muros con desplomes, incluso cuando necesidades perentorias sugieran su demolición y reconstrucción, antes que nada ha de examinarse e intentarse la posibilidad de enderezarlos sin sustituir la construcción original. Del mismo modo, la sustitución de las piedras corroídas solo podrá

producirse motivada por graves exigencias previamente comprobadas.

Las sustituciones y posibles integraciones de paramentos murales, donde sea necesario y siempre en los límites más restringidos, deberán ser siempre distinguibles de los elementos originales, diferenciando los materiales o las nuevas superficies empleadas; pero en general parece preferible realizar a todo lo largo del contorno de la integración una señal clara y persistente que testimonie los límites de la intervención. Esto podrá lograrse con laminillas de metal idóneo, con una serie continua de pequeños fragmentos de ladrillo o con surcos visiblemente más o menos anchos y profundos según los diferentes casos.

La consolidación de las piedras u otros materiales deberá intentarse experimentalmente cuando los métodos ampliamente probados por el "Istituto Centrale del Restauro" den garantías efectivas.

Deberá adoptarse todo tipo de precaución para evitar el agravamiento de la situación; asimismo, deberán ponerse en práctica todas las operaciones encaminadas a eliminar las causas de los daños. Por ejemplo, apenas se observen sillares atravesados por grapas o pernos de hierro que se hinchan con la humedad, conviene desmontar la parte dañada y sustituir el hierro por bronce o cobre; o mejor por acero inoxidable que ofrece la ventaja de no manchar las piedras.

Las esculturas de piedra colocadas en el exterior de los edificios o en las plazas deben ser vigiladas, interviniendo cuando sea posible adoptar, a través de la praxis indicada más arriba, un método adecuado de consolidación o de protección aunque sea temporal. Cuando esto resulte imposible, convendrá trasladar la escultura a un local cubierto.

Para la buena conservación de las fuentes de piedra o de bronce, es necesario descalcificar el agua, eliminando las incrustaciones de cal y las limpiezas periódicas inadecuadas.

La pátina de la piedra debe ser conservada por evidentes razones históricas, estéticas e incluso técnicas, ya que, en general, desempeña funciones de protección, como lo demuestran las corrosiones que se inician a partir de las lagunas de la pátina. Se pueden eliminar las materias acumuladas sobre las piedras (residuos polvorientos, hollín, guano de paloma, etc.) usando cepillos vegetales o chorros de aire a presión moderada. Por tanto, deberán evitarse los cepillos metálicos y los rascadores, así como también deberán excluirse, en general, chorros de arena natural, de agua y de vapor a elevada presión e incluso son desaconsejables los lavados de cualquier tipo.

ANEXO C

Instrucciones para la ejecución de restauración de pinturas y esculturas

Operaciones preliminares.

La primera operación que hay que realizar, antes de toda intervención sobre cualquier obra pictórica o escultórica, es un reconocimiento cuidadoso de su estado de conservación. En tal reconocimiento se incluye la comprobación de los diferentes estratos materiales de que pueda estar compuesta la obra, y si son originales o añadidos, y asimismo

la determinación aproximada de las distintas épocas en que se produjeron las estratificaciones, modificaciones y adiciones en general. A continuación deberá redactarse un informe que constituirá parte integrante del programa y el comienzo del diario de restauración. Seguidamente deberán tomarse las fotografías necesarias de la obra para documentar el estado previo a la intervención restauradora; estas fotografías, según los casos, deberán realizarse, además de con luz natural, con luz monocromática, con rayos ultravioleta sencillos o filtrados, y con rayos infrarrojos. Es siempre aconsejable hacer radiografías, incluso en los casos en que a simple vista no se aprecien superposiciones. En el caso de pinturas muebles, deberá fotografiarse también el reverso de la obra.

Si a partir de los documentos fotográficos que serán detallados en el diario de restauración- se observasen elementos problemáticos, deberá reflejarse dicha problemática.

Después de haber obtenido las fotografías, deberán realizarse catas mínimas, en puntos que no sean vitales para la obra, que abarquen todos los estratos hasta el soporte, y así quedarán determinadas las secciones estratigráficas, siempre que existan superposiciones, y podrá determinarse también el estado de la preparación.

Deberá señalarse en la fotografía de luz natural el punto preciso de las pruebas y, asimismo, deberá ponerse en el diario de restauración una nota de referencia a la fotografía.

Por lo que respecta a las pinturas murales, o sobre piedra, terracota o cualquier otro soporte inmóvil, deberán determinarse las condiciones de éste en relación con la humedad, definiendo si procede de filtraciones, condensaciones o capilaridad; deben tomarse muestras del mortero y del conjunto de los materiales del muro, determinado su grado de humedad.

Siempre que se adviertan o se supongan formaciones de hongos, se realizarán asimismo análisis microbiológicos.

El problema más específico de las esculturas, cuando no se trate de esculturas barnizadas o policromadas, será el de determinar el estado de conservación de la materia en que se realizaron y eventualmente obtener radiografías.

Precauciones durante la ejecución de la intervención restauradora.

Las investigaciones preliminares habrán proporcionado los medios para orientar la intervención en la dirección adecuada, ya se trate de una simple limpieza, de un asentamiento de estratos, de eliminación de repites, de un traslado de soporte o de una reconstrucción de fragmentos. Sin embargo, el dato que sería el más importante respecto a la pintura, la determinación de la técnica empleada, no siempre podrá tener una respuesta científica y, por tanto, la cautela y la experimentación con los materiales que se vayan a utilizar en la restauración no deberán considerarse cuestiones superfluas de un conocimiento genérico (basado en información empírica, y no científica) de la técnica utilizada en la pintura.

Por lo que respecta a la limpieza, ésta podrá ser realizada principalmente de dos formas: con medios mecánicos o con medios químicos. Debe excluirse cualquier sistema que impida la visualización o que dificulte la posibilidad de intervención o control directo en la pintura (como el sistema Pethen Koppler y similares).

Los medios mecánicos (bisturí) deberán ser usados siempre con la ayuda del

pinacoscopio, aunque no siempre se trabaje bajo su lente.

Los medios químicos (disolventes) han de ser de tal naturaleza que puedan ser neutralizados inmediatamente, además de ser volátiles y de que no se fijen de forma duradera sobre los estratos de la pintura. Antes de usarlos deberán llevarse a cabo experimentos para asegurarse de que no puedan atacar el barniz original de la pintura, allí donde el corte estratigráfico revele la presencia de una capa que presumiblemente pueda identificarse como tal.

Antes de proceder a la limpieza, cualquiera que sea el medio con que se lleve a cabo, es necesario asimismo controlar minuciosamente la estabilidad de la capa pictórica sobre su soporte, y proceder al asentamiento de las partes desprendidas o en peligro de desprendimiento. Este asentamiento podrá realizarse, según los casos, de forma localizada o con la aplicación de un adhesivo extendido de manera uniforme, cuya penetración puede asegurarse con una fuente de calor constante, si no es peligrosa para la conservación de la pintura. Pero siempre que se haya realizado un asentamiento, constituye una regla estricta la eliminación de cualquier resto del adhesivo de la superficie pictórica. Para este fin, tras el asentamiento, deberá realizarse un minucioso examen con la ayuda del pinacoscopio.

Cuando haya que proceder a la protección general del anverso de la pintura, debido a la necesidad de realizar operaciones en el soporte, es imprescindible que tal protección se realice después de la consolidación de las partes levantadas o desprendidas, y con una cola de muy fácil disolución y distinta a la empleada en el asentamiento del color.

Si el soporte es de tabla y aparece atacado por carcoma, termitas, etc., deberá someterse la pintura a la acción de gases insecticidas adecuados, que no puedan dañar la pintura. Debe evitarse la impregnación con líquidos.

Siempre que el estado del soporte, o el de la imprimación, o el de ambos (en pinturas de soporte mueble) exija la destrucción o bien la remoción del soporte y la sustitución de la imprimación, será necesario que la imprimación antigua sea levantada íntegramente a mano con el bisturí, ya que rebajarla no sería suficiente, a menos que sea sólo el soporte la parte debilitada y la imprimación se mantenga en buen estado. Es aconsejable, siempre que sea posible, conservar la imprimación para mantener la superficie pictórica en su conformación original.

En la sustitución del soporte lúneo, cuando sea indispensable, debe excluirse la utilización de un nuevo soporte compuesto de madera aglomerada, y sólo es aconsejable efectuar el traslado a un soporte rígido cuando se tenga la completa certeza de que éste no tendrá un índice de dilatación diferente al del soporte eliminado. Asimismo, el adhesivo del soporte a la tela de la pintura trasladada deberá ser fácilmente soluble, sin dañar la capa pictórica ni el adhesivo que une los estratos superficiales a la tela del traslado.

Cuando el soporte de madera original esté en buen estado, pero exista la necesidad de enderezarlo, reforzarlo o embarrotarlo, debe tenerse presente que, donde no sea propiamente indispensable para la fruición estética de la pintura, es siempre mejor no intervenir sobre una madera antigua ya estabilizada. Si se interviene, hay que hacerlo con reglas tecnológicas muy precisas, que respeten el movimiento de las fibras de la madera. Se deberá tomar una muestra de ésta para determinar la especie botánica concreta y averiguar

su índice de dilatación. Cualquier añadido habrá de realizarse con madera ya estabilizada y en pequeños fragmentos, para que resulte lo más inerte posible respecto al soporte antiguo en el que se inserta.

El embarrotado, cualquiera que sea el material con que se haga, debe asegurar sobre todo los movimientos naturales de la madera a la que queda fijado.

En el caso de pinturas sobre tela, la posibilidad de un traslado debe ser realizada con la destrucción gradual y controlada de la tela deteriorada, mientras que para la eventual imprimación (o preparación) deberán usarse las mismas precauciones que para las tablas. Cuando se trate de pinturas sin preparación, en las que el color, muy diluido, se aplicó directamente sobre el soporte (como en los bocetos de Rubens) no será posible su traslado.

La operación de reentelado, en el caso de que se realice, debe evitar a la pintura compresiones excesivas y temperaturas demasiado altas. Deben excluirse siempre y taxativamente operaciones de aplicación de una pintura sobre tela en un soporte rígido (marouflage).

Los bastidores de la nueva tela deben estar concebidos de tal manera que aseguren no sólo la tensión justa, sino también la posibilidad de establecerla automáticamente cuando, a causa de las variaciones térmicas o higrométricas, la tensión llegue a ceder.

Precauciones que hay que tener presentes en la ejecución de la restauración de pinturas murales.

En las pinturas sobre soporte móvil la determinación de la técnica puede dar lugar a veces a una investigación sin conclusión definitiva y, hoy por hoy, irresoluble incluso en cuanto a las categorías genéricas de pintura al temple, al óleo, a la encaústica, a la acuarela o al pastel; en las pinturas murales, realizadas sobre preparación o bien directamente sobre mármol, piedra, etc., la definición del aglutinante utilizado no será a veces menos problemática (como en lo que se refiere a las pinturas murales de época clásica); pero, al mismo tiempo, todavía más indispensable para proceder a cualquier operación de limpieza, asentamiento, *strappo* o *distacco*⁶. Sobre todo si se ha de proceder a su arranque -*strappo* o *distacco*-, antes de la aplicación de las telas protectoras, mediante un adhesivo soluble, es necesario asegurarse de que el disolvente no atacará o estropeará el aglutinante de la pintura que hay que restaurar.

Además, si se tratase de un temple, y generalmente en las partes al temple de los frescos, donde determinados colores no podían aplicarse al buen fresco, será imprescindible un asentamiento preventivo.

A veces, cuando los colores de la pintura mural se presentan en un estado más o menos avanzado de pulverización, será necesario asimismo un tratamiento especial para intentar que el color pulverizado se pierda en la menor medida posible.

Respecto al asentamiento del color, la investigación deberá orientarse hacia un fijativo que no sea de naturaleza orgánica, que altere lo menos posible los colores originales

⁶ N. de la T. *Strappo*: arranque sólo de la película pictórica. *Distacco* (o *stacco*): Arranque de la película más el revoco. He mantenido la terminología italiana por ser ya lugar común en el lenguaje de la restauración.

y no se haga irreversible con el tiempo.

El color pulverulento será analizado para ver si contiene formaciones de hongos y cuáles son las causas a que puede atribuirse su desarrollo. Una vez establecidas dichas causas y tras elegir un fungicida adecuado, será necesario cerciorarse de que no dañe la pintura y pueda ser eliminado fácilmente.

Cuando por necesidad haya que plantearse el arranque de la pintura de su soporte original, entre los métodos que se pueden elegir con equivalentes probabilidades de éxito, se recomienda el *strappo*, por la posibilidad de recuperar la sinopia preparatoria, en el caso de los frescos, y también porque libera la película pictórica de residuos de un *intonaco*⁷ degradado o en mal estado.

Respecto al soporte sobre el que se volverá a instalar la película pictórica, tiene que ofrecer las máximas garantías de estabilidad, inercia y neutralidad (ausencia de PH); además, será necesario que pueda ser construido con las mismas dimensiones que la pintura, sin empalmes intermedios que inevitablemente saldrían a la superficie de la película pictórica con el paso del tiempo. El adhesivo con el que se fije la tela pegada a la película pictórica sobre el nuevo soporte deberá poder eliminarse con toda facilidad con un disolvente que no dañe la pintura.

Cuando se prefiera mantener la pintura trasladada sobre lienzo, naturalmente reforzado, el bastidor deberá ser construido de tal manera -y con tales materiales- que tenga la máxima estabilidad, elasticidad y automatismo para establecer la tensión que, por cualquier razón -climática o de otra índole- pudiese variar.

Cuando se trate de arrancar mosaicos en lugar de pinturas, habrá que asegurarse de que las teselas, donde no conformen una superficie totalmente plana, sean arrancadas adecuadamente de forma que puedan ser fijadas y dispuestas en su colocación original. Antes de la aplicación del engasado y de la armadura de sostén, habrá que cerciorarse del estado de conservación de las teselas y eventualmente consolidarlas. Especial cuidado habrá que prestar a la conservación de las características tectónicas de la superficie.

Precauciones que hay que tener presentes en la ejecución de restauraciones de obras escultóricas.

Después de determinar el material y en su caso la técnica con que han sido realizadas las esculturas (si en mármol, piedra, escayola, cartón-piedra, terracota, cerámica vidriada, arcilla sin cocer, con o sin pintura, etc.), donde no haya partes pintadas y sea necesaria una limpieza, debe excluirse la ejecución de lavados que, aunque dejen intacta la materia, ataquen la pátina.

Por ello, en el caso de esculturas halladas en excavaciones o en el agua (mar, ríos, etc.), si hubiera incrustaciones, deberán ser quitadas preferiblemente con medios mecánicos, o, si se hace con disolventes, tendrán que ser de tal naturaleza que no ataquen

⁷ N. de la T. Revoco fino sobre el que se aplica la pintura al fresco y que se prepara por jornadas sobre el *arriccio*; en castellano equivale a *enlucido*, pero la terminología italiana -mucho más precisa en este caso- es frecuentemente utilizada en el lenguaje de los restauradores.

el material de la escultura y que tampoco se fijen sobre aquél.

Cuando se trate de esculturas de madera y ésta se encuentre en mal estado, el uso de consolidantes deberá subordinarse a la conservación del aspecto originario de la materia lígnea.

Si la madera está infectada por carcoma, termitas, etc., habrá que someterla a la acción de gases adecuados, pero se ha de evitar en lo posible la impregnación con líquidos que, aun en ausencia de policromía, podrían alterar el aspecto de la madera.

En el caso de esculturas fragmentadas, para el uso de posibles pernos, sujeciones, etc., deberá elegirse un metal inoxidable. Para los objetos de bronce se recomienda un especial cuidado en cuanto a la conservación de la pátina noble (atacamitas, malaquitas, etc.), siempre que por debajo de ésta no existan signos de corrosión activa.

Advertencia para la instalación de obras de arte restauradas.

Como línea de conducta general, una obra de arte restaurada no se deberá poner de nuevo en su lugar originario si la restauración estuvo motivada por la situación térmica e higrométrica del lugar en conjunto o del muro en particular, o si el lugar o el muro no fueran a ser tratados inmediatamente (saneados, climatizados, etc.), de forma que garanticen la conservación y salvaguardia de la obra de arte.

ANEXO D

Instrucciones para la tutela de los "Centros Históricos"

Con el fin de identificar el concepto de "Centros Históricos", deberán tomarse en consideración no sólo los antiguos centros urbanos tradicionalmente entendidos como tales, sino, más en general, todos los asentamientos humanos cuyas estructuras, unitarias o fragmentarias -incluso si se han transformado parcialmente a lo largo del tiempo- se hayan constituido en el pasado o en lo sucesivo, y tengan particular valor de testimonio histórico, arquitectónico o urbanístico.

Su naturaleza histórica se refiere al interés que dichos asentamientos presentan como testimonios de civilizaciones del pasado y como documentos de cultura urbana, incluso independientemente de su valor intrínseco artístico o formal, o de su peculiar aspecto como ambiente, que pueden enriquecer y resaltar posteriormente su valor, en cuanto que no sólo la arquitectura, sino también la estructura urbanística poseen por sí mismas un significado y un valor.

Las intervenciones de restauración en los centros históricos tienen la finalidad de garantizar -con medios e instrumentos ordinarios y extraordinarios- la permanencia en el tiempo de los valores que caracterizan estos conjuntos. La restauración no se limita, por tanto, a operaciones destinadas a conservar únicamente los caracteres formales de arquitecturas o ambientes aislados, sino que se extiende a la conservación sustancial de las características del conjunto del organismo urbanístico completo y de todos los elementos que concurren para definir dichas características.

Para que el conjunto urbanístico en cuestión pueda ser adecuadamente

salvaguardado, tanto en su continuidad en el tiempo como en el desarrollo de una vida ciudadana y moderna dentro de él, es necesario sobre todo que los centros históricos sean reorganizados en su más amplio contexto urbano y territorial y en sus relaciones y conexiones con futuros desarrollos; todo ello, además, con el fin de coordinar las actuaciones urbanísticas de forma que se consiga la salvaguardia y la recuperación del centro histórico a partir del exterior de la ciudad, a través de una planificación adecuada de las intervenciones territoriales. A través de tales intervenciones (efectuadas mediante instrumentos urbanísticos), se podrán configurar así las funciones que no son compatibles con su recuperación en términos de saneamiento y conservación.

La coordinación debe considerarse también con relación a la exigencia de protección del contexto ambiental más general del territorio, sobre todo cuando éste haya asumido valores de especial significado estrechamente unidos a las estructuras históricas tal como han llegado hasta nosotros (como por ejemplo, el cerco de colinas en torno a Florencia, la laguna véneta, las centuriaciones romanas del Valle del Po, la zona de cabañas cónicas de Apulia, etc.)

Por lo que respecta a los elementos individuales, a través de los cuales se efectúa la salvaguardia del conjunto, hay que considerar tanto los elementos edilicios como los demás elementos que constituyen los espacios exteriores (calles, plazas, etc.), e interiores (patios, jardines, espacios libres, etc.), y otras estructuras significativas (murallas, puertas, fortalezas, etc.), así como posibles elementos naturales que acompañan el conjunto caracterizándolo de forma más o menos acentuada (entornos naturales, cursos fluviales, singularidades geomorfológicas, etc.).

Los elementos edilicios que forman parte del conjunto han de conservarse, no sólo en sus aspectos formales, que determinan la expresión arquitectónica o ambiental de aquél, sino también en sus caracteres tipológicos en cuanto expresión de funciones que asimismo han caracterizado a lo largo del tiempo la utilización de los propios elementos.

Cualquier intervención de restauración debe ir precedida, con objeto de investigar todos los valores urbanísticos, arquitectónicos, ambientales, tipológicos, constructivos, etc., de una atenta lectura histórico-crítica, cuyos resultados no se encaminan tanto a determinar una diferenciación operativa -puesto que en todo el conjunto definido como centro histórico se deberá actuar con criterios homogéneos-, cuanto principalmente a la individualización de los diferentes grados de intervención a nivel urbanístico y a nivel edificio, para definir el tratamiento necesario de "saneamiento de conservación".

A este propósito hay que precisar que por "saneamiento de conservación" se debe entender, sobre todo, el mantenimiento de las diferentes estructuras edilicias en general (mantenimiento del trazado, conservación de la red viaria, del perímetro de las manzanas, etc.); y, además, el mantenimiento de los caracteres generales del ambiente, que comporta la conservación integral de los perfiles monumentales y ambientales más significativos, y la adaptación de los demás elementos o conjuntos edilicios individuales a las exigencias de la vida moderna, considerando sólo excepcionalmente las sustituciones, incluso parciales, de los propios elementos y sólo en la medida en que ello sea compatible con la conservación del carácter general de las estructuras del centro histórico.

Los principales tipos de intervención a nivel urbanístico son:

a).- *Reestructuración urbanística*: está dirigida a verificar, y eventualmente a corregir, allí donde sea necesario, las relaciones con la estructura territorial o urbana con la que forma unidad. Es de particular importancia el análisis del papel territorial y funcional que el centro histórico ha desempeñado a lo largo del tiempo y en el presente. En este sentido, ha de prestarse especial atención al análisis y a la reestructuración de las relaciones existentes entre centro histórico y desarrollos urbanísticos y edificios contemporáneos, sobre todo desde el punto de vista funcional, con particular atención a la compatibilidad de funciones direccionales.

La intervención de reestructuración urbanística deberá tender a liberar los centros históricos de aquellas finalidades funcionales, tecnológicas o, en general, de uso, que produzcan sobre ellos un efecto caótico y degradante.

b).- *Reordenación viaria*; se refiere al análisis y revisión de las conexiones viarias y de los flujos de tráfico que atacan su estructura, con el fin primordial de reducir sus aspectos patológicos y reconducir el uso del centro histórico a funciones compatibles con las estructuras de otros tiempos.

Hay que considerar la posibilidad de integración de los equipamientos y servicios públicos estrechamente conectados con las exigencias vitales del centro.

c).- *Revisión del mobiliario urbano*; esto afecta a las calles, plazas y a todos los espacios libres existentes (patios espacios interiores, jardines, etc.), con el fin de una conexión homogénea entre edificios y espacios exteriores.

Los principales tipos de intervención a nivel edificio son:

a).- *Saneamiento estático e higiénico de los edificios*, que tiende al mantenimiento de su estructura y a un uso equilibrado de la misma; esta intervención se realiza según las técnicas, las modalidades y las advertencias a que se refieren las precedentes instrucciones para la realización de restauraciones arquitectónicas (Anexo B). En este tipo de intervenciones es de particular importancia el respeto a las cualidades tipológicas, constructivas y funcionales del edificio, evitando aquellas transformaciones que alteren sus caracteres.

b).- *Renovación funcional de los órganos internos*, que se ha de permitir solamente allí donde resulte indispensable para los fines de mantenimiento en uso del edificio. En este tipo de intervención es de fundamental importancia el respeto a las cualidades tipológicas y constructivas de los edificios, prohibiendo todas aquellas intervenciones que alteren sus caracteres, así como los vaciamientos de la estructura edilicia o la introducción de funciones que deformen excesivamente el equilibrio tipológico-constructivo del organismo.

Instrumentos operativos de los tipos de intervención antes enumerados son esencialmente:

-*planes generales de ordenación*, que reestructuren las relaciones entre centro histórico y territorio y entre centro histórico y ciudad en su conjunto;

-*planes parciales* relativos a la reestructuración del centro histórico en sus elementos más significativos;

-*planes de ejecución sectorial*, referidos a una manzana o a un conjunto de

elementos reagrupables de forma orgánica⁸.

⁸ La "Carta del Restauro 1972" fue redactada por Cesare Brandi con la colaboración de Guglielmo De Angelis D'Ossat.

CARTA DE CRACOVIA 2000¹

PRINCIPIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CONSTRUIDO

Reconociendo la contribución de particulares e instituciones que, en el transcurso de tres años, han participado en la preparación de la Conferencia Internacional sobre Conservación "Cracovia 2000" y en su Sesión Plenaria "Patrimonio Cultural como fundamento del Desarrollo de la Civilización",

Nosotros, los participantes en la Conferencia Internacional sobre Conservación "Cracovia 2000", conscientes de los profundos significados asociados con el patrimonio cultural, sometemos los siguientes principios a los responsables de patrimonio como una pauta para realizar los esfuerzos necesarios para salvaguardar tales bienes.

PREÁMBULO

Actuando en el espíritu de la Carta de Venecia, tomando nota de las recomendaciones internacionales e impulsados por el proceso de unificación Europea, a la entrada del nuevo milenio, somos conscientes de vivir dentro de un marco, en el cual las identidades, en un contexto cada vez más amplio, se personalizan y se hacen más diversas.

La Europa actual se caracteriza por la diversidad cultural y por tanto por la pluralidad de valores fundamentales relacionados con los bienes muebles, inmuebles y el patrimonio intelectual, con diferentes significados asociados con todo ello y, consecuentemente, también con conflictos de intereses. Esto obliga a todos aquellos responsables de salvaguardar el patrimonio cultural a prestar cada vez más atención a los problemas y las alternativas a las que se enfrentan para conseguir estos objetivos.

Cada comunidad, teniendo en cuenta su **memoria** colectiva y consciente de su pasado, es responsable de la identificación, así como de la gestión de su patrimonio. Los elementos individuales de este **patrimonio** son **portadores** de muchos valores, los cuales pueden cambiar en el tiempo. Esta variabilidad de valores específicos en los elementos define la particularidad de cada patrimonio. A causa de este proceso de cambio, cada comunidad desarrolla una conciencia y un conocimiento de la necesidad de cuidar los valores propios de su patrimonio.

Este patrimonio no puede ser definido de un modo unívoco y estable. Sólo se puede indicar la dirección en la cual puede ser identificado. La pluralidad social implica una gran **diversidad** en los conceptos de patrimonio concebidos por la comunidad entera; al mismo tiempo los instrumentos y métodos desarrollados para la preservación correcta deben ser adecuados a la situación cambiante actual, que es sujeto de un **proceso de evolución continua**. El contexto particular de elección de estos valores requiere la preparación de un **proyecto de conservación** a través de una serie de decisiones de elección crítica. Todo esto debería ser materializado en un **proyecto de restauración** de acuerdo con unos criterios técnicos y organizativos.

¹ Versión española del Instituto Español de Arquitectura (Universidad de Valladolid), Javier

Conscientes de los profundos valores de la Carta de Venecia y trabajando hacia los mismos objetivos, proponemos para nuestros días los siguientes principios para la conservación y restauración del patrimonio edificado.

OBJETIVOS Y MÉTODOS

1. El patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico, así como los elementos que lo componen, son el resultado de una identificación con varios momentos asociados a la historia y a sus contextos socioculturales. La conservación de este patrimonio es nuestro objetivo. La **conservación** puede ser realizada mediante diferentes tipos de intervenciones como son el control medioambiental, mantenimiento, reparación, restauración, renovación y rehabilitación. Cualquier intervención implica decisiones, selecciones y responsabilidades relacionadas con el patrimonio entero, también con aquellas partes que no tienen un significado específico hoy, pero podrían tenerlo en el futuro.

2. El **mantenimiento y la reparación** son una parte fundamental del proceso de conservación del patrimonio. Estas acciones tienen que ser organizadas con una investigación sistemática, inspección, control, seguimiento y pruebas. Hay que informar y prever el posible deterioro, y tomar las adecuadas medidas preventivas.

3. La conservación del patrimonio edificado es llevada a cabo según el **proyecto de restauración**, que incluye la estrategia para su conservación a largo plazo. Este "proyecto de restauración" debería basarse en una gama de opciones técnicas apropiadas y organizadas en un proceso cognitivo que integre la recogida de información y el conocimiento profundo del edificio y/o del emplazamiento. Este proceso incluye el estudio estructural, análisis gráficos y de magnitudes y la identificación del significado histórico, artístico y sociocultural. En el proyecto de restauración deben participar todas las disciplinas pertinentes y la coordinación deberá ser llevada a cabo por una persona cualificada y bien formada en la conservación y restauración.

4. Debe evitarse la **reconstrucción** en "el estilo del edificio" de partes enteras del mismo. La reconstrucción de partes muy limitadas con un significado arquitectónico puede ser excepcionalmente aceptada a condición de que esta se base en una documentación precisa e indiscutible. Si se necesita, para el adecuado uso del edificio, la incorporación de partes espaciales y funcionales más extensas, debe reflejarse en ellas el lenguaje de la arquitectura actual. La reconstrucción de un edificio en su totalidad, destruido por un conflicto armado o por desastres naturales, es solo aceptable si existen motivos sociales o culturales excepcionales que están relacionados con la identidad de la comunidad entera.

DIFERENTES CLASES DE PATRIMONIO EDIFICADO

5. Cualquier intervención que afecte al **patrimonio arqueológico**, debido a su vulnerabilidad, debe estar estrictamente relacionada con su entorno, territorio y paisaje. Los aspectos destructivos de la excavación deben reducirse tanto como sea posible. En cada excavación, el trabajo arqueológico debe ser totalmente documentado.

Como en el resto de los casos, los trabajos de conservación de hallazgos arqueológicos deben basarse en el principio de mínima intervención. Estos deben ser realizados por profesionales y la metodología y las técnicas usadas deben ser controladas de forma estricta.

En la protección y preservación pública de los sitios arqueológicos, se deben potenciar el uso de modernas tecnologías, bancos de datos, sistemas de información y presentaciones virtuales.

6. La intención de la conservación de **edificios históricos y monumentos**, estén estos en contextos rurales o urbanos, es mantener su autenticidad e integridad, incluyendo los

espacios internos, mobiliario y decoración de acuerdo con su conformación original. Semejante conservación requiere un apropiado “proyecto de restauración” que defina los métodos y los objetivos. En muchos casos, esto además requiere un uso apropiado, compatible con el espacio y significado existente. Las obras en edificios históricos deben prestar una atención total a todos los periodos históricos presentes.

7. La decoración arquitectónica, esculturas y elementos artísticos que son una parte integrada del patrimonio construido deben ser preservados mediante un proyecto específico vinculado con el proyecto general. Esto supone que el restaurador tiene el conocimiento y la formación adecuados además de la capacidad cultural, técnica y práctica para interpretar los diferentes análisis de los campos artísticos específicos. El proyecto de restauración debe garantizar un acercamiento correcto a la conservación del conjunto del entorno y del ambiente, de la decoración y de la escultura, respetando los oficios y artesanía tradicionales del edificio y su necesaria integración como una parte sustancial del patrimonio construido.

8. Las ciudades históricas y los pueblos en su contexto territorial, representan una parte esencial de nuestro patrimonio universal y deben ser vistos como un todo, con las estructuras, espacios y factores humanos normalmente presentes en el proceso de continua evolución y cambio. Esto implica a todos los sectores de la población, y requiere un proceso de planificación integrado, consistente en una amplia gama de intervenciones. La conservación en el contexto urbano se puede referir a conjuntos de edificios y espacios abiertos, que son parte de amplias áreas urbanas, o de pequeños asentamientos rurales o urbanos, con otros valores intangibles. En este contexto, la intervención consiste en considerar siempre a la ciudad en su conjunto morfológico, funcional y estructural, como parte del territorio, del medio ambiente y del paisaje circundante. Los edificios que constituyen las áreas históricas pueden no tener ellos mismos un valor arquitectónico especial, pero deben ser salvaguardados como elementos del conjunto por su unidad orgánica, dimensiones particulares y características técnicas, espaciales, decorativas y cromáticas insustituibles en la unidad orgánica de la ciudad.

El proyecto de restauración del **pueblo o la ciudad histórica** debe anticiparse la gestión del cambio, además de verificar la sostenibilidad de las opciones seleccionadas, conectando las cuestiones de patrimonio con los aspectos económicos y sociales. Aparte de obtener conocimiento de la estructura general, se exige la necesidad del estudio de las fuerzas e influencias de cambio y de las herramientas necesarias para el proceso de gestión. El proyecto de restauración para áreas históricas contempla los edificios de la estructura urbana en su doble función: a) los elementos que definen los espacios de la ciudad dentro de su forma urbana y b) los valores espaciales internos que son una parte esencial del edificio.

9. Los paisajes como patrimonio cultural son el resultado y el reflejo de una interacción prolongada a través de diferentes sociedades entre el hombre, la naturaleza y el medio ambiente físico. Son el testimonio de la relación del desarrollo de comunidades, individuos y su medio ambiente. En este contexto su conservación, preservación y desarrollo se centra en los aspectos humanos y naturales, integrando valores materiales e intangibles. Es importante comprender y respetar el carácter de los paisajes, y aplicar las adecuadas leyes y normas para armonizar la funcionalidad territorial con los valores esenciales. En muchas sociedades, los paisajes están relacionados e influenciados históricamente por los territorios urbanos próximos.

La integración de paisajes con valores culturales, el desarrollo sostenible de regiones y localidades con actividades ecológicas, así como el medio ambiente natural, requiere conciencia y entendimiento de las relaciones en el tiempo. Esto implica establecer vínculos con el medio ambiente construido de la metrópoli, la ciudad y el municipio.

La conservación integrada de paisajes arqueológicos y estáticos con el desarrollo de paisajes muy dinámicos, implica la consideración de valores sociales, culturales y estéticos.

10. Las **técnicas** de conservación o protección deben estar estrictamente vinculadas a la investigación pluridisciplinar científica sobre materiales y tecnologías usadas para la construcción, reparación y/o restauración del patrimonio edificado. La intervención elegida debe respetar la función original y asegurar la compatibilidad con los materiales y las estructuras existentes, así como con los valores arquitectónicos. Cualquier material y tecnología nuevos deben ser probados rigurosamente, comparados y adecuados a la necesidad real de la conservación. Cuando la aplicación “in situ” de nuevas tecnologías puede ser relevante para el mantenimiento de la fábrica original, estas deben ser continuamente controladas teniendo en cuenta los resultados obtenidos, su comportamiento posterior y la posibilidad de una eventual reversibilidad.

Se deberá estimular el conocimiento de los materiales tradicionales y de sus antiguas técnicas así como su apropiado mantenimiento en el contexto de nuestra sociedad contemporánea, siendo ellos mismos componentes importantes del patrimonio cultural.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

11. La gestión del proceso de cambio, transformación y desarrollo de las ciudades históricas y del patrimonio cultural en general, consiste en el control de las dinámicas de cambio, de las opciones y de los resultados. Debe ponerse particular atención a la optimización de los costes del proceso. Como parte esencial de este proceso, es necesario identificar los riesgos a los que el patrimonio puede verse sujeto incluso en casos excepcionales, anticipar los sistemas apropiados de prevención, y crear planes de actuación de emergencia. El turismo cultural, aceptando sus aspectos positivos en la economía local, debe ser considerado como un riesgo.

La conservación del patrimonio cultural debe ser una parte integral de los procesos de planificación y gestión de una comunidad, y puede contribuir al desarrollo sostenible, cualitativo, económico y social de esta comunidad.

12. La pluralidad de valores del patrimonio y la diversidad de intereses requiere una estructura de comunicación que permita, además de a los especialistas y administradores, una participación efectiva de los habitantes en el proceso. Es responsabilidad de las comunidades establecer los métodos y estructuras apropiados para asegurar la participación verdadera de individuos e instituciones en el proceso de decisión.

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

13. La formación y la educación en cuestiones de patrimonio cultural exigen la participación social y la integración dentro de sistemas de educación nacionales en todos los niveles. La complejidad de un proyecto de restauración, o de cualquier otra intervención de conservación que supone aspectos históricos, técnicos, culturales y económicos requiere el nombramiento de un responsable bien formado y competente.

La educación de los conservadores debe ser interdisciplinar e incluir un estudio preciso de la historia de la arquitectura, la teoría y las técnicas de conservación. Esto debería asegurar la cualificación necesaria para resolver problemas de investigación, para llevar a cabo las intervenciones de conservación y restauración de una manera profesional y responsable.

Los profesionales y técnicos en la disciplina de conservación deben conocer las metodologías adecuadas y las técnicas necesarias y ser conscientes del debate actual sobre teorías y políticas de conservación.

La calidad de los oficios y el trabajo técnico durante los proyectos de restauración debe también ser reforzada con una mejor formación profesional de los operarios involucrados.

MEDIDAS LEGALES

14. La protección y conservación del patrimonio edificado será más eficaces si se llevan a cabo conjuntamente acciones legales y administrativas. Estas deben estar dirigidas a asegurar que el trabajo de conservación se confíe o, esté en todo caso, bajo la supervisión, de profesionales de la conservación.

Las medidas legales deben también asegurar un periodo de experiencia práctica en un programa estructurado. Debe dedicarse una particular atención con el control de profesionales de la conservación a los recién formados en este campo que en breve podrán acceder a la práctica independiente.

ANEXO. DEFINICIONES

El comité de redacción de esta "Carta de Cracovia" usó los siguientes conceptos terminológicos.

a. Patrimonio: Patrimonio es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una comunidad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica. La identificación y la especificación del patrimonio es por tanto un proceso relacionado con la elección de valores.

b. Monumento: El monumento es una entidad identificada por su valor y que forma un soporte de la memoria. En él, la memoria reconoce aspectos relevantes que guardan relación con actos y pensamientos humanos, asociados al curso de la historia y todavía accesibles a nosotros.

c. Autenticidad: Significa la suma de características sustanciales, históricamente determinadas: del original hasta el estado actual, como resultado de las varias transformaciones que han ocurrido en el tiempo.

d. Identidad: Se entiende como la referencia común de valores presentes generados en la esfera de una comunidad y los valores pasados identificados en la autenticidad del monumento.

e. Conservación: Conservación es el conjunto de actitudes de una comunidad dirigidas a hacer que el patrimonio y sus monumentos perduren. La conservación es llevada a cabo con respecto al significado de la identidad del monumento y de sus valores asociados.

f. Restauración: La restauración es una intervención dirigida sobre un bien patrimonial, cuyo objetivo es la conservación de su autenticidad y su apropiación por la comunidad.

g. Proyecto de restauración: El proyecto, resultado de la elección de políticas de conservación, es el proceso a través del cual la conservación del patrimonio edificado y del paisaje es llevada a cabo.

Redacción dirigida por:

Comité de redacción – A. Kadluczka (Polonia), G. Cristinelli (Italia), M. Zádor (Hungría).

Comité de redacción de los Directores de Áreas: Giuseppe Cristinelli (Italia), Sherban Cantacuzino (Inglaterra), Javier Rivera Blanco (España), Jacek Purchla, J. Louis Luxen (Bélgica - Francia), Tatiana Kirova (Italia), Zbigniew Kobylinski (Polonia), Andrzej Kadluczka (Polonia), André De Naeyer (Bélgica), Tamas Fejerdy (Hungría), Salvador Pérez Arroyo (España), Andrzej Michalowski (Polonia), Robert de Jong (Holanda), Mihály Zádor (Hungría), M. Peste (Alemania), Manfred Wehdorn (Austria), Ireneusz Pluska

(Polonia), Jan Schubert, Mario Docci (Italia), Herb Stovel (Canadá – Italia), Jukka Jokiletho (Finlandia – Italia), Ingval Maxwell (Escocia), Alessandra Melucco (Italia).